



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/51/603
6 de diciembre de 1996

ORIGINAL: ESPAÑOL

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 95 del programa

CUESTIONES DE POLÍTICA SECTORIAL

Informe de la Segunda Comisión

Relatora: Sra. Silvia Cristina CORADO-CUEVAS (Guatemala)

I. INTRODUCCIÓN

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 20 de septiembre de 1996, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en el programa de su quincuagésimo primer período de sesiones el tema titulado:

"Cuestiones de política sectorial:

- a) Cooperación para el desarrollo industrial;
- b) Alimentos y desarrollo agrícola sostenible"

y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 16^a, 17^a, 27^a, 36^a y 37^a, celebradas los días 25 y 28 de octubre, 6 y 25 de noviembre y 2 de diciembre de 1996. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/51/SR.16, 17, 27, 36 y 37) figura una reseña del debate general de la Comisión sobre el tema. También conviene tener en cuenta el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones tercera a sexta y octava, celebradas los días 14 a 17 y 18 de octubre (véanse A/C.2/51/SR.3 a 6 y 8).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los documentos siguientes:

- a) Carta de fecha 30 de septiembre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas por la que

se transmite la Declaración del Movimiento de los Países No Alineados adoptada en Nueva York el 24 de septiembre de 1996 con ocasión del 35º aniversario del Movimiento (A/51/462-S/1996/831);

b) Carta de fecha 4 de octubre de 1996 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Costa Rica ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración adoptada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China en su 20ª reunión anual celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 1996 (A/51/471);

c) Carta de fecha 5 de noviembre de 1996 dirigida al Secretario General por los representantes de Azerbaiyán, Kazakstán, Kirguistán, Turkmenistán, Turquía y Uzbekistán ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la Declaración de Tashkent, firmada el 21 de octubre de 1996 al concluirse la Cuarta Reunión en la cumbre de los Jefes de Estado de los países turcoparlantes (A/51/664-S/1996/930).

Tema 95 a). Cooperación para el desarrollo industrial

a) Informe del Secretario General sobre cuestiones de política sectorial (A/51/340);

b) Nota verbal de fecha 11 de julio de 1996 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bulgaria ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración de Sofía sobre relaciones de buena vecindad, estabilidad, seguridad, cooperación en los Balcanes adoptada en la reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países de Europa sudoriental, celebrada en Sofía los días 6 y 7 de julio de 1996 (A/51/211-S/1996/551).

Tema 95 b). Alimentos y desarrollo agrícola sostenible

Informe del Secretario General sobre el aprovechamiento de los recursos de agua dulce para la producción alimentaria y agrícola, así como las repercusiones de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay en la producción de alimentos, incluidos los productos agroindustriales, y la seguridad alimentaria general de los países en desarrollo (A/51/431).

4. En la 16ª sesión, celebrada el 25 de octubre, formularon declaraciones introductorias el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, en relación con el subtema a), y el representante de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, en relación con el subtema b) (véase A/C.2/51/SR.16).

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyectos de resolución A/C.2/51/L.12 y L.46

5. En la 27ª sesión, celebrada el 6 de noviembre, la representante de Costa Rica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como en nombre de Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los

Países No Alineados, presentó un proyecto de resolución titulado "Cooperación para el desarrollo industrial" (A/C.2/51/L.12), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo¹, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo² y el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990³,

Recordando también su resolución 49/108, de 19 de diciembre de 1994, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Tomando nota de la Declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y China, de fecha 27 de septiembre de 1996, así como del comunicado de los Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación del Movimiento de los Países No Alineados, de fecha 25 de septiembre de 1996,

Observando las consecuencias trascendentales del proceso de globalización, liberalización del comercio y rápida evolución tecnológica en las perspectivas económicas de los países en desarrollo,

Reafirmando la renovada urgencia de promover la industrialización como elemento fundamental para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, así como para erradicar la pobreza y crear empleos productivos,

Destacando la necesidad de promover la cooperación internacional, regional y subregional en la esfera del desarrollo industrial, así como el importante papel que desempeña a este respecto el sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Reconociendo el papel cada vez más importante de la comunidad empresarial, incluido el sector privado, para promover el proceso dinámico del desarrollo del sector industrial,

Acogiendo con satisfacción el importante programa de reforma y reestructuración iniciado por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para fortalecer su papel como organismo central de coordinación del sistema de las Naciones Unidas en materia de desarrollo industrial, con objeto de fortalecer su pertinencia, su impacto, su eficacia en función de los costos y su eficiencia,

¹ Resolución de la Asamblea General S-18/3, anexo.

² Resolución de la Asamblea General 45/199, anexo.

³ Resolución de la Asamblea General 46/151, anexo, secc. II.

1. Toma nota del informe del Secretario General⁴;
2. Destaca la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para la industrialización de los países en desarrollo, e insta a todos los gobiernos a que adopten y apliquen políticas y estrategias de desarrollo que, entre otras cosas, promuevan el desarrollo de las empresas, las inversiones productivas, la adaptación y la innovación tecnológicas, y faciliten el acceso a los mercados de los países en desarrollo en el contexto de un sistema de comercio internacional abierto, equitativo, no discriminatorio, transparente y multilateral;
3. Reitera la importancia de la transferencia de la tecnología a los países en desarrollo como el medio de cooperación internacional más eficaz en la esfera del desarrollo industrial;
4. Insta a los países desarrollados a que inviertan la tendencia actual de reducir la asistencia oficial para el desarrollo, para que de esa forma los países en desarrollo puedan aumentar y complementar sus recursos nacionales a fin de ampliar, diversificar y modernizar su capacidad de producción industrial;
5. Recomienda un aumento de la utilización de la asistencia oficial para el desarrollo, así como de modalidades nuevas e innovadoras de financiación, con inclusión, entre otros, de planes de cofinanciación y de fondos fiduciarios, de acuerdos de conversión de deuda en capital y otras medidas de alivio de la deuda, empresas industriales mixtas, arreglos de cooperación entre empresas y fondos de capital de inversión para el desarrollo industrial, en particular en los países en desarrollo;
6. Hace un llamamiento a la comunidad internacional y, en particular, a las organizaciones y organismos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, para que apoyen los esfuerzos de los países en desarrollo para intensificar y ampliar la cooperación industrial entre ellos, sobre todo con respecto al comercio de productos manufacturados, las inversiones industriales y las asociaciones entre empresas, así como los intercambios científicos y de tecnología industrial;
7. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, en cooperación con las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, lleve a cabo, en el contexto de las medidas de apoyo a la cooperación Sur-Sur, una evaluación y análisis a fondo de las mejores prácticas y de la experiencia adquirida en materia de desarrollo industrial, a fin de ofrecer ideas y conocimientos prácticos - cooperación que evidentemente permitiría que los países en desarrollo se beneficiaran más de la experiencia positiva adquirida por todo ese grupo en la formulación de sus políticas y estrategias industriales - y pide también a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

⁴ A/51/340.

8. Pide además a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que amplíe y promueva su interacción con la comunidad empresarial, incluido el sector privado, para contribuir al desarrollo del sector industrial en los países en desarrollo, en particular en la esfera del desarrollo de la pequeña y la mediana empresa;

9. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten su apoyo para que tenga éxito la Alianza para la Industrialización de África, proclamada el 23 de octubre de 1996 en Abidján por los gobiernos de los países africanos y el sector privado, cuyo objeto es acelerar el ritmo de industrialización de África mediante el fortalecimiento institucional y las asociaciones entre los gobiernos de los países africanos y el sector privado en los niveles nacional, subregional, regional e internacional;

10. Reitera la importancia de la cooperación y la coordinación en el marco del sistema de las Naciones Unidas para prestar un apoyo eficaz al desarrollo industrial de los países en desarrollo y hace un llamamiento a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para que siga desempeñando su función central en la coordinación del desarrollo industrial, con objeto de promover la eficacia y pertinencia de ese apoyo y sus efectos en el desarrollo;

11. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución."

6. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia), presentó un proyecto de resolución titulado "Cooperación para el desarrollo industrial" (A/C.2/51/L.46), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/51/L.12.

7. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de los Estados Unidos de América formuló una declaración (véase A/C.2/51/SR.37).

8. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/51/L.46 sin someterlo a votación (véase el párrafo 16, proyecto de resolución I).

9. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.46, el proyecto de resolución A/C.2/51/L.12 fue retirado por sus patrocinadores.

B. Proyecto de resolución A/C.2/51/L.38

10. En la 36ª sesión, celebrada el 25 de noviembre, la representante de Costa Rica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, así como en nombre de Colombia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados, presentó el proyecto de resolución titulado "Alimentos y desarrollo agrícola sostenible" (A/C.2/51/L.38), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/109, de 20 de diciembre de 1995,

Expresando su profunda preocupación por el fenómeno generalizado de la desnutrición crónica, incluso entre los niños, particularmente en los países en desarrollo,

Expresando también su preocupación por el hecho de que la escasez de agua dulce en los países en desarrollo, en regiones áridas y semiáridas, ha obstaculizado las actividades de desarrollo, en particular el desarrollo agrícola, que es necesario para lograr la seguridad alimentaria,

Reafirmando el derecho inalienable a no padecer de hambre ni malnutrición, proclamado en la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición⁵,

Reconociendo las aportaciones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 al consenso internacional en materia de seguridad alimentaria y cuestiones conexas,

Recordando también la resolución 1996/36 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996, relativa al seguimiento de las grandes conferencias y cumbres internacionales organizadas por las Naciones Unidas, incluida la aplicación de sus respectivos programas de acción,

1. Acoge con beneplácito los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996;

2. Insta a todos los miembros de la comunidad internacional, así como a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, a que cooperen activamente en la aplicación del Plan de Acción aprobado en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;

3. Se propone que, en el período extraordinario de sesiones que celebrará con el fin de examinar y evaluar en general la aplicación del Programa 21, preste la debida atención al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;

4. Invita al Comité Administrativo de Coordinación a que tome una decisión respecto del mecanismo interinstitucional que deberá aplicar el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y respecto de la incorporación del mecanismo en los arreglos existentes, y a que informe al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997, en el contexto de la resolución 1996/36 del Consejo;

5. Pide al Secretario General que le informe anualmente, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la aplicación de la Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y la Malnutrición⁵ y el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en el

⁵ Informe de la Conferencia Mundial sobre la Alimentación, Roma, 5 a 16 de noviembre de 1974 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.75.II.A.3), cap. I.

contexto del seguimiento de las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990, y en particular sobre la aplicación de sus respectivos programas de acción;

6. Reitera su invitación al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto de Consejo Económico y Social, un informe sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en el que se indiquen las medidas complementarias que deben adoptarse a todos los niveles correspondientes."

11. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, el Vicepresidente, Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia), presentó un proyecto de resolución titulado "Alimentos y desarrollo agrícola sostenible" (A/C.2/51/L.47), preparado sobre la base de las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/51/L.38.

12. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/51/L.47 sin someterlo a votación (véase el párrafo 16, proyecto de resolución II).

13. Con posterioridad a la aprobación del proyecto de resolución, el representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) formuló una declaración (véase A/C.2/51/SR.37).

14. Habida cuenta de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/51/L.47, el proyecto de resolución A/C.2/51/L.38 fue retirado por sus patrocinadores.

Proyecto de decisión

15. En la 37ª sesión, celebrada el 2 de diciembre, la Comisión decidió tomar nota del informe del Secretario General sobre el aprovechamiento de los recursos de agua dulce para la producción alimentaria y agrícola, así como las repercusiones de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay en la producción de alimentos, incluidos los productos agroindustriales, y la seguridad alimentaria general de los países en desarrollo, presentado en relación con el tema 95 b) del programa (véase el párrafo 17).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISIÓN

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe los siguientes proyectos de resolución:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN I

Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General,

Recordando la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los

países en desarrollo⁶, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁷ y el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el Decenio de 1990⁸,

Recordando también su resolución 49/108, de 19 de diciembre de 1994, sobre la cooperación para el desarrollo industrial,

Tomando nota de la declaración aprobada por los Ministros de Relaciones Exteriores del Grupo de los 77 y de China en su 20ª reunión anual, celebrada en Nueva York el 27 de septiembre de 1996⁹, el comunicado de la reunión de los Ministros de Relaciones Exteriores y jefes de delegación del Movimiento de los Países No Alineados a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones, emitido el 25 de septiembre de 1996¹⁰, la Declaración de Midrand¹¹, aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su noveno período de sesiones, y las conclusiones de la Reunión en la Cumbre de los siete países más industrializados, celebrada en Lyon (Francia) del 27 al 29 de junio de 1996¹²,

Observando las consecuencias trascendentales del proceso de globalización, liberalización del comercio y rápida evolución tecnológica en las perspectivas económicas de los países en desarrollo y las economías en transición,

Reafirmando la importancia de promover la industrialización como elemento fundamental para lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países en desarrollo, así como para erradicar la pobreza, facilitar la inserción social, integrar a la mujer en el proceso de desarrollo y crear empleos productivos,

Destacando la necesidad de promover la cooperación internacional, regional y subregional en la esfera del desarrollo industrial, así como el importante papel que desempeña a este respecto el sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial,

Reconociendo el papel cada vez más importante de la comunidad empresarial, incluido el sector privado, para promover el proceso dinámico del desarrollo del sector industrial,

⁶ Resolución de la Asamblea General S-18/3, anexo.

⁷ Resolución de la Asamblea General 45/199, anexo.

⁸ Resolución de la Asamblea General 46/151, anexo, secc. II.

⁹ A/51/471, anexo.

¹⁰ A/51/473-S/1996/839, anexo.

¹¹ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su noveno período de sesiones, celebrado en Midrand (Sudáfrica), del 27 de abril al 11 de mayo de 1996 (TD/378), primera parte, secc. A.

¹² Véase A/51/208-S/1996/543.

1. Toma nota del informe del Secretario General¹³;
2. Acoge con satisfacción el importante programa de reforma y el proceso de reestructuración iniciados por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial;
3. Reitera la importancia de la cooperación y la coordinación en el marco del sistema de las Naciones Unidas para prestar un apoyo eficaz al desarrollo industrial de los países en desarrollo y hace un llamamiento a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial para que siga desempeñando su función central en la coordinación del desarrollo industrial en el contexto general de los actuales mecanismos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas, entre ellos el Comité Administrativo de Coordinación y el sistema de coordinadores residentes, con objeto de promover la eficacia y pertinencia de ese apoyo y sus efectos en el desarrollo;
4. Destaca la importancia de un entorno internacional y nacional favorable para la industrialización de los países en desarrollo, e insta a todos los gobiernos a que adopten y apliquen políticas y estrategias de desarrollo que promuevan, en el marco de una política de industrialización transparente y responsable, entre otras cosas, el desarrollo de la empresa, la inversión extranjera directa, la adaptación y la innovación tecnológicas, un mayor acceso a los mercados y una utilización eficaz de la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de que los países en desarrollo puedan crear un entorno atractivo para las inversiones y de ese modo aumentar y suplementar los recursos nacionales destinados a la ampliación, diversificación y modernización de su capacidad de producción industrial, en el contexto de un sistema de comercio internacional abierto, equitativo, no discriminatorio, transparente y multilateral;
5. Reitera la importancia de la transferencia de tecnología a los países en desarrollo como el medio de cooperación internacional más eficaz en la esfera del desarrollo industrial;
6. Celebra que la asistencia oficial para el desarrollo también siga utilizándose para el desarrollo industrial de los países en desarrollo, y exhorta a los países donantes y los países receptores a que sigan cooperando en el intento de utilizar con mayor eficiencia y eficacia los recursos de la asistencia oficial para el desarrollo dedicados a la cooperación para el desarrollo industrial;
7. Acoge con beneplácito, además, la utilización de modalidades innovadoras de financiación, que incluyen, según proceda, sistemas de financiación conjunta y fondos fiduciarios, la conversión de deuda en capital y otras medidas de alivio de la deuda, empresas industriales mixtas, arreglos de cooperación entre empresas y fondos de capital de inversión para el desarrollo industrial, en particular en los países en desarrollo;
8. Hace un llamamiento a la comunidad internacional y a las organizaciones y organismos competentes de las Naciones Unidas, en particular a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, a fin de que apoyen los intentos de los países en desarrollo por intensificar y

¹³ A/51/340.

ampliar la cooperación industrial entre ellos, sobre todo con respecto al comercio de productos manufacturados, las inversiones industriales y las asociaciones entre empresas, así como los intercambios científicos y de tecnología industrial;

9. Pide a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que, en cooperación con las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, lleve a cabo, en el contexto de las medidas de apoyo a la cooperación Sur-Sur, una evaluación minuciosa y un nuevo análisis de las mejores prácticas en materia de política y estrategias industriales y su pertinencia, especialmente en situaciones regionales y nacionales, así como de la experiencia adquirida en materia de desarrollo industrial, a fin de ofrecer ideas y conocimientos prácticos - cooperación que evidentemente permitiría que los países en desarrollo se beneficiaran más de la experiencia positiva adquirida por todo ese grupo en la formulación de sus políticas y estrategias industriales - y pide también a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que le presente un informe al respecto en su quincuagésimo tercer período de sesiones;

10. Pide también a la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial que amplíe y promueva su interacción con la comunidad empresarial, incluido el sector privado, para contribuir al desarrollo del sector industrial en los países en desarrollo y de los países con economía en transición, en particular en la esfera del desarrollo de la pequeña y la mediana empresa, y acoge con beneplácito la creación por la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial del Consejo Consultivo Internacional sobre la Empresa Privada;

11. Invita a los Estados Miembros y a las organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas a que presten su apoyo para que tenga éxito la Alianza para la Industrialización de África, proclamada el 23 de octubre de 1996 en Abidján por los gobiernos de los países africanos y el sector privado, cuyo objeto es acelerar el ritmo de industrialización de África mediante el fortalecimiento institucional, incluido el sector agroindustrial, y las asociaciones entre los gobiernos de los países africanos y el sector privado en los planos nacional, subregional, nacional e internacional;

12. Destaca la importancia de la integración del sector no estructurado en la cooperación para el desarrollo industrial, así como la necesidad del fomento de los recursos humanos, en particular el fortalecimiento de la capacidad económica de la mujer y la prestación de servicios comerciales para la mujer;

13. Pide al Secretario General que le presente en su quincuagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la presente resolución.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN II

Alimentos y desarrollo agrícola sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/109, de 20 de diciembre de 1995, y la resolución 1995/1 del Consejo Económico y Social, de 10 de febrero de 1995,

Expresando profunda preocupación por el fenómeno generalizado de la desnutrición crónica, especialmente entre las mujeres y los niños de los países en desarrollo,

Expresando su preocupación por el hecho de que la escasez de agua dulce en los países en desarrollo, en regiones áridas y semiáridas, ha obstaculizado las actividades de desarrollo, en particular el desarrollo agrícola, que es necesario para lograr la seguridad alimentaria,

Reafirmando el derecho de todas las personas a obtener alimentos saludables y nutritivos en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todas las personas a no padecer hambre,

Reconociendo las aportaciones de las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 al consenso internacional en materia de seguridad alimentaria y cuestiones conexas,

Recordando la resolución 1996/36 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996, relativa al seguimiento de las grandes conferencias y cumbres internacionales organizadas por las Naciones Unidas, incluida la aplicación de sus respectivos programas de acción,

1. Acoge con beneplácito los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996;

2. Insta a todos los miembros de la comunidad internacional, así como a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, a que cooperen activamente y en forma coordinada en la aplicación del Plan de Acción aprobado en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;

3. Recomienda que en el período extraordinario de sesiones que celebrará la Asamblea con el fin de examinar y evaluar en general la aplicación del Programa 21, se preste la debida atención al seguimiento del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;

4. Invita al Secretario General a velar por que el Comité Administrativo de Coordinación tome una decisión respecto del mecanismo interinstitucional que deberá aplicar el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y respecto de la incorporación del mecanismo en los arreglos existentes, y a que informe al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997, en el contexto de la resolución 1996/36 del Consejo;

5. Pide al Secretario General que vele por que, en el marco del sistema de coordinadores residentes, se lleve a cabo un seguimiento coordinado sobre el terreno de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, teniendo en cuenta el seguimiento coordinado de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas;

6. Pide también al Secretario General que en su quincuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en el contexto del

seguimiento de las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990, y en particular sobre la aplicación de sus respectivos programas de acción;

7. Reitera su invitación al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que le presente, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en el que se indiquen las medidas complementarias que deben adoptarse a todos los niveles correspondientes.

17. La Comisión también recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

Informe del Secretario General sobre el aprovechamiento de
los recursos de agua dulce para la producción alimentaria
y agrícola

La Asamblea General toma nota del informe del Secretario General sobre el aprovechamiento de los recursos de agua dulce para la producción alimentaria y agrícola, así como las repercusiones de los resultados de las negociaciones comerciales multilaterales de la Ronda Uruguay en la producción de alimentos, incluidos los productos agroindustriales, y la seguridad alimentaria general de los países en desarrollo¹⁴.

¹⁴ A/51/431.